

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

Examinado el expediente incoado a instancias de María del Pilar Merino Serrano solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real) y con destino a riego (16 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 20/09/18 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 1099/2014 (P-007) TR.

Titulares: Ana Isabel Merino Serrano (05681449N), Luis Santiago Merino Serrano (05676139S), María Del Carmen Merino Serrano (05666493Y), María Del Carmen Serrano Ocaña (70555406P), María del Pilar Merino Serrano (05662266B).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Campo de Calatrava declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 9/03/17 (B.O.E. de 27/03/17).

Ubicación de la captación: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Pozuelo de Calatrava	Ciudad Real	52	20	426503	4304569

Características de/los uso/s:

Uso nº	Tipo de uso	Superficie con derecho a riego	Superficie regable *	Volumen máximo anual
1	Riego (leñosos)	16 ha	16 ha	26.000 m ³

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativa o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/los uso/s:

Uso nº	Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	Pozuelo de Calatrava	Ciudad Real	52	20

Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha/año, excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año, para los derechos reconocidos en el expediente con referencia P-7394/1988, mientras que la dotación para los derechos provenientes del aprovechamiento P-300/1991 tendrán una dotación de 1.000 m³ ha/año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 26.000 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos, tal y como se ha especificado en el apartado anterior.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Caudal máximo instantáneo: 13,125.

Caudal medio equivalente: 0,824 l./s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 31 de octubre de 2018.-El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 3441